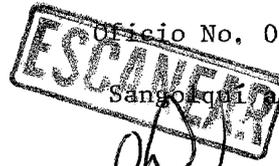


COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."



Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP

24581



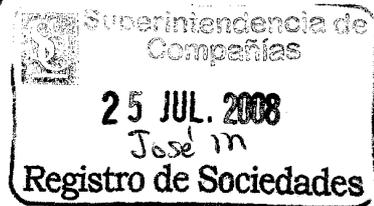
Oficio No. 012-TRAMAYTU-2008

Sangolquí, 24 de Julio 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

VALOR NOMINAL \$ 5,00

C.C.O. OK.



De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar -
la siguiente transferencia realizada en la Compañía de Transporte
Escolar e Institucional TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. con
expediente No. 49403 a fin de que se digne hacer constar en sus registros.

CEDENTE	No.	CESIONARIO
CHAVEZ MARIA ALICIA	1	HERRAN YEPEZ PABLO YOVANNY

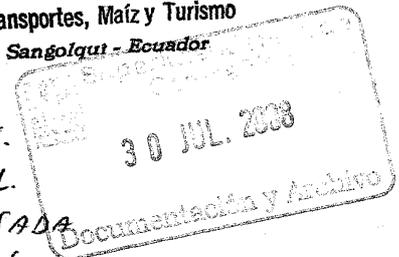
Particular que comunico para los fines le-
gales pertinente, y a la vez, solicito muy comedidamente se digne or-
denar se nos conceda una nómina de accionistas en la que conste esta
transferencia y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Por la favorable atención que se digne dis-
pensar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

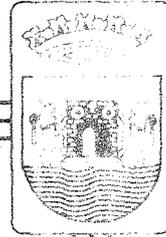
Atentamente,

Leto ESTEBAN ESCOBAR
Lcdo. ESTEBAN ESCOBAR M.
GERENTE
GENERAL

TRAMAYTU S.A.
Transportes, Maíz y Turismo
Sangolquí - Ecuador



TRANF. INGRESADA
SE OTORGA NÓMINA
28-07-08 77.



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

*Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila
Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros*

C

A

PRIMERA
COPIA

DE LA ESCRITURA DE CESION DE ACCIONES

OTORGADA POR JAIME WASHINGTON TACO PEREZ Y SEÑORA

A FAVOR DE PABLO YOVANNY HERRAN YEPEZ

PARROQUIA Sangolquí - CANTON: Rumiñahui

CUANTIA \$ 200,00 USD

Sangolquí, a JULIO 24 del 2.008
Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

M

P



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CESION DE ACCIONES En la ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	Rumiñahui República del
7	Ecuador, a los VEINTE Y
8	QUE OTORGA: JAIME CUATRO días del mes de
9	WASHINGTON TACO PEREZ JULIO del año dos mil ocho,
10	Y SEÑORA ante mí el Doctor CARLOS
11	MARTÍNEZ PAREDES,
12	Notario Público del Cantón,
13	A FAVOR DE: PABLO comparecen: por una parte los
14	YOVANNY HERRAN YÉPEZ cónyuges señores JAIME
15	WASHINGTON TACO
16	PEREZ Y MARIA ALICIA
17	CUANTIA: \$ 200 USD CHAVEZ, de estado civil
18	DI: DOS COPIAS casados entre sí, por sus
19	SA. propios y personales derechos,
20	CCCIJA a quienes de conocerlos doy fe
21	en virtud de haberme exhibido
22	sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente
23	certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos
24	habilitantes; y, por otra el señor PABLO YOVANNY HERRAN
25	YEPEZ, de estado civil casado, por sus propios y personales
26	derechos, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme
27	exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
28	debidamente certificada por mi agregó a esta escritura como

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
3 en este lugar, con la capacidad civil necesaria para este otorgamiento
4 y conocidos personalmente por mi de que doy fe. Advertidos que
5 fueron los comparecientes por mi el Notario de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en
7 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
8 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa
9 o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la
10 siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
11 de Escrituras Públicas de la Notaría a su digno cargo, sírvase
12 incorporar el presente contrato de cesión de acciones de la
13 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MAÍZ Y TURISMO "**
14 **TRAMAYTU " SOCIEDAD ANONIMA,** de conformidad con las
15 siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen
16 a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de
17 cesión de Acciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MAÍZ Y**
18 **TURISMO " TRAMAYTU " SOCIEDAD ANONIMA,** domiciliada
19 en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
20 Pichincha; por una parte, los cónyuges Señores JAIME
21 WASHINGTON TACO PÉREZ Y MARÍA ALICIA CHAVEZ, con
22 cédulas de identidad números diecisiete cero cincuenta y uno dieciséis
23 setenta y siete guión ocho; y, diecisiete cero sesenta y ocho cero
24 cuarenta cero guión cero, en su orden, en calidad de Cedentes; y
25 por otra parte, el Señor PABLO YOVANNY HERRAN YEPEZ
26 con cédula de identidad número diecisiete cero cincuenta y uno once
27 sesenta guión cinco, en calidad de Cesionario. Los Comparecientes
28 son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, capaces



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 para contratar y obligarse, quienes concurren a este acto en forma libre
2 y voluntaria, por sus propios derechos. SEGUNDA.
3 ANTECEDENTES.- a) Los Cedentes cónyuges señores JAIME
4 WASHINGTON TACO PÉREZ Y MARÍA ALICIA CHAVEZ, son
5 accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MAÍZ Y
6 TURISMO " TRAMAYTU " SOCIEDAD ANONIMA, la que obtuvo
7 su reconocimiento jurídico mediante resolución Número cero cero uno
8 - IU - CERO DIECIOCHO - DOS MIL CUATRO - CNTTT, de ocho
9 de Marzo del dos mil cuatro, expedida por el Consejo Nacional de
10 Tránsito y Transporte Terrestre, b) La COMPAÑÍA DE
11 TRANSPORTE MAÍZ Y TURISMO " TRAMAYTU " SOCIEDAD
12 ANONIMA, obtuvo su permiso de operación mediante resolución
13 Número cero diez - CIPPO - DOS MIL TRES - CNTTT, de dieciocho
14 de Noviembre del dos mil tres; por tanto son accionistas. En esta
15 calidad y condición comparecen a la suscripción de este convenio de
16 cesión de derechos. TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- Con
17 los antecedentes expuestos, los Cedentes Cónyuges Señores JAIME
18 WASHINGTON TACO PÉREZ Y MARÍA ALICIA CHAVEZ,
19 como accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MAÍZ Y
20 TURISMO " TRAMAYTU " SOCIEDAD ANÓNIMA, en forma
21 libre y voluntaria, tienen a bien ceder en forma irrevocable UNA
22 ACCIÓN del paquete accionario, con el cupo calificado de trabajo,
23 que tienen en la Compañía y todos aquellos que les pudieren
24 corresponder a futuro en la misma, sin limitación ni reserva de
25 ninguna clase, a favor del cedente señor PABLO YOVANNY
26 HERRAN YÉPEZ.- CUARTA.- SUSTITUCIÓN.- A partir de la fecha
27 de suscripción de este contrato, el Cesionario Señor PABLO
28 YOVANNY HERRAN YEPEZ, asume todas y cada una de las

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 obligaciones que le corresponde como accionista de la COMPAÑÍA
2 DE TRANSPORTE MAÍZ Y TURISMO " TRAMAYTU "
3 SOCIEDAD ANONIMA; y, los Cedentes, cónyuges Señores JAIME
4 WASHINGTON TACO PÉREZ Y MARÍA ALICIA CHAVEZ,
5 dejan de tener responsabilidades y deberes respecto de la misma, pues
6 en este mismo acto se sustituyen las obligaciones. QUINTA.- Los
7 Cedentes declaran que han cumplido con todas las obligaciones en la
8 Compañía; y, que no adeudan nada por ningún concepto, y, trasladan a
9 favor del Cesionario, todos los derechos que tienen en la misma y
10 todos aquellos que pudieren generarse a futuro, de conformidad con la
11 Ley de Compañías, Reglamento General, Estatutos de la misma y sus
12 Reglamentos. SEXTA ENTREGA DE DOCUMENTOS.- En este
13 mismo acto los Cedentes entregan al Cesionario todos los documentos
14 que le corresponden para la acreditación. SÉPTIMA.- PRECIO.- Los
15 comparecientes establecen como justo precio por la Cesión de los
16 Derechos y Acciones, la suma de DOSCIENTOS DOLARES
17 AMERICANOS. OCTAVA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
18 En caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a
19 los Jueces Competentes del Cantón Rumiñahui y al trámite de ley.
20 NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Presentes los Comparecientes aceptan
21 todas y cada una de las cláusulas de este Contrato por convenir a sus
22 legítimos intereses.- U s t e d Señor Notario se servirá agregar las
23 demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento
24 público.- H A S T A AQUÍ LA MINUTA, la misma que está
25 firmada por el doctor Jorge Galindo Almeida, con matrícula
26 profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio
27 de Abogados de la ciudad de Quito.- Para el otorgamiento de esta
28 escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 caso; y leída que les fue a los comparecientes, quienes se afirman y
 2 ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de
 3 todo lo cual doy fe.

Jaime Washington



SR. JAIME WASHINGTON LAGO PEREZ

C.C.# 170511622-8

Maria Alicia Chavez de Jasso



SRA. MARIA ALICIA CHAVEZ

C.C.# 1706804000

Pablo Yovanny Herran Yepez

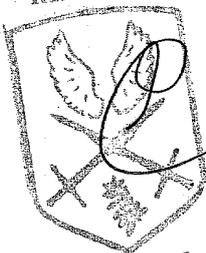


SR. PABLO YOVANNY HERRAN YEPEZ

C.C.# 17051160-5

Dr. Carlos A. Martínez Paredes
Notario Público del Cantón Rumiñahui

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Sangolquí, Julio 24 del 2008

Señor
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MAÍZ Y TURISMO
"TRAMAYTUR S. A."
Presente

De mi consideración:

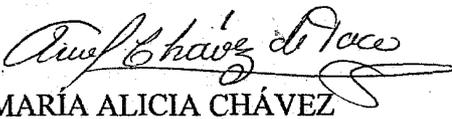
Cumpliendo con la disposición del Art. 189 de la Ley de Compañías vigente, ponemos en su consideración la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
CHÁVEZ MARÍA ALICIA	HERRÁN YÉPEZ PABLO YOVANNY	1

Esta transferencia, incluye todos los derechos que le corresponden al cedente, incluido el derecho a tramitar el cupo de trabajo concedido por el Consejo Nacional de Tránsito.

Para constancia de lo acordado, firmamos por duplicado al pie del presente.

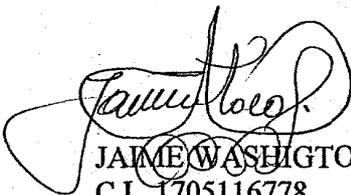
CEDENTE



MARÍA ALICIA CHÁVEZ

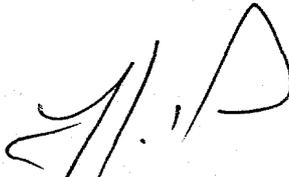
C.I. 1706804000

CONYUGUE



JAIMÉ WASHINGTON TACO PÉREZ
C.I. 1705116778

CESIONARIO



PABLO YOVANNY
HERRÁN YÉPEZ
C.I. 1705111605

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."

Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP



Sangolquí, 24 de Julio del 2007

CERTIFICADO:

En mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional TRAMAYTU S.A., certifico que la señora CHAVEZ MARIA ALICIA con Cédula de Identidad No. 170680400-0 es socia de la Compañía. La misma que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones:

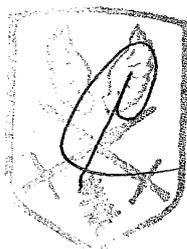
Es todo cuanto puedo certificar el honor a la verdad, el interesado podrá dar el uso que más convenga a sus intereses.

Atentamente,

Lcdo, ESTEBAN ESCOBAR M.
GERENTE

TRAMAYTU S.A.
Transportes, Maíz y Turismo
Sangolquí - Ecuador

Municipio del Cantón
Sangolquí



Dr. Carlos Martínez Paredes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170511677-8

TACO PEREZ JAIME WASHINGTON
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
28 AGOSTO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 02-01-56 00312 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Jaime Tacó

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIA ALICIA CHAVEZ
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
JAIME TACO
CARMELA PEREZ
RUMINAHUI 02/08/2006
02/08/2018

REN 1882872
Pch

Maria Alicia Chavez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170680400-0

CHAVEZ MARIA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 005-1-0319 04746 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

Maria Alicia Chavez de Taca

ECUATORIANA***** V43131222

CASADO JAIME WASHINGTON TACO PEREZ
SECUNDARIA SECRETARIA
PAULA CHAVEZ
RUMINAHUI 21/07/2003
21/07/2015

REN 0585709
Pch

Jaime Washington Tacó Pérez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

032-0014 NUMERO
1706804000 CEDULA

CHAVEZ MARIA ALICIA

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTON

Maria Alicia Chavez

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

143-0055 NUMERO
1705116778 CEDULA

TACO PEREZ JAIME WASHINGTON

PICHINCHA PROVINCIA
RUMINAHUI CANTON

Jaime Tacó Pérez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170511160-5

HERRAN YEPEZ PABLO YOVANNY
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 JUNIO 1956
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006-0194-06859 M
TOMO PAG.

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

FRASE DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V2242

CASADO JENNY P. ROSERO GUERRERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROECCUP

HUGO HERRAN
IRENE YEPEZ
QUITO 29/05/2003
29/05/2015

REN 0658021



BULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

177-0017 NUMERO 1705111605 CEDULA

HERRAN YEPEZ PABLO YOVANNY

PICHINCHA PROVINCIA
SAN SEBASTIAN CANTON

QUITO CANTON

REP. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-



Carlos Martínez Paredes

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI